

**BEATRIZ VIGO MARTÍN**  
**MANUEL VILLASANTE SÁNCHEZ**

*Interventores Tesoreros de la Administración Local*  
*Profesores del Centro de Estudios Financieros*

---

## *Sumario:*

---

- Identificación de gastos con financiación afectada, y cálculo de desviaciones de financiación.
- Resultado presupuestario.
- Remanente de Tesorería.

[Supuesto núm. 2 de los propuestos en las pruebas selectivas para el ingreso en el *Cuerpo de Interventores-Tesorereros de la Administración Local* (5-9-1996)].

### ***ENUNCIADO***

---

El Ayuntamiento de «La Luz», cuya contabilidad se ajusta a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, presentaba a 31 de diciembre de 1995 el Balance de Situación que se acompaña como Anexo I.

Del estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 1995, se ha extraído la información que se contiene en el Anexo II.

Conociendo además que:

- Durante el ejercicio 1995 se anularon, por anulación de liquidaciones, derechos registrados en la cuenta 431 por importe de 2.000.000 de pesetas.
  
- Los ingresos pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 1995 corresponden a:
  - Declaraciones autoliquidadas del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: 6.000.000 de pesetas.

- Recursos de otros Entes Públicos: 4.000.000 de pesetas.
- Del resto se sabe que corresponden a recursos del propio Ayuntamiento.
  
- Las partidas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 1995 obedecieron a que el Banco cargó, en la cuenta corriente del Ayuntamiento, un recibo de energía eléctrica que el propio Ayuntamiento tenía reconocido como pendiente de pago.
  
- De acuerdo con los criterios fijados por la Corporación, el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1995 que se considera de difícil recaudación asciende a 15.000.000 de pesetas.

SE PIDE:

- 1.º Identificar los gastos con financiación afectada y calcular, cuando proceda, las desviaciones de financiación imputables al ejercicio 1995 y las acumuladas a 31 de diciembre de dicho año.
  
- 2.º Calcular el resultado presupuestario y el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 1995.
  
- 3.º Calcular:
  - El remanente de tesorería total a 31 de diciembre de 1995.
  - El remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 1995, y
  - El remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 1995.

## ANEXO I

## AYUNTAMIENTO DE «LA LUZ»

## BALANCE DE SITUACIÓN

Fecha: 31-12-1995

ACTIVO				
CUENTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTES		
	INMOVILIZADO .....	200.000.000		
	INMOVILIZADO MATERIAL .....		200.000.000	
200	Terrenos y bienes naturales .....			40.000.000
202	Construcciones .....			75.000.000
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje .....			50.000.000
204	Elementos de transporte .....			25.000.000
205	Mobiliario .....			20.000.000
206	Equipos para procesos de información .....			15.000.000
290	(-) Amortización acumulada del inmovili- zado material .....			(25.000.000)
	DEUDORES .....	253.000.000	253.000.000	
430, 431	Deudores por derechos reconocidos .....			37.000.000
460	Deudores por derechos reconocidos de re- cursos de otros Entes Públicos .....			150.000.000
465	Entes Públicos, por devolución de ingresos pendientes de pago .....			5.000.000
466	Entes Públicos, c/c efectivo .....			50.000.000
56	Otros deudores no presupuestarios .....			11.000.000
	CUENTAS FINANCIERAS .....	6.525.000	6.525.000	
54	Fianzas y depósitos constituidos .....			1.000.000
555	Partidas pendientes de aplicación .....			500.000
570	Caja .....			25.000
571	Bancos e instituciones de crédito .....			5.000.000
	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN .....	2.500.000	2.500.000	
890	Resultados del ejercicio (pérdidas) .....			2.500.000
	<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>462.025.000</b>	<b>462.025.000</b>	<b>462.025.000</b>
	CUENTAS DE ORDEN .....	3.000.000	3.000.000	
060, 062	Valores en depósito .....			3.000.000
	TOTAL CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTA- RIO Y DE ORDEN .....	3.000.000	3.000.000	3.000.000

## AYUNTAMIENTO DE «LA LUZ»

## BALANCE DE SITUACIÓN

Fecha: 31-12-1995

PASIVO				
CUENTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTES		
	PATRIMONIO Y RESERVAS .....	120.025.000	120.025.000	
100	Patrimonio .....			345.025.000
109	(-) Patrimonio entregado al uso general .....			(225.000.000)
	SUBVENCIONES DE CAPITAL .....	60.000.000	60.000.000	
14	Subvenciones de capital recibidas .....			60.000.000
	DEUDAS A LARGO PLAZO .....	30.000.000	30.000.000	
160, 17	Préstamos recibidos .....			30.000.000
	DEUDAS A CORTO PLAZO .....	239.000.000	239.000.000	
400, 401	Acreedores por obligaciones reconocidas .....			40.000.000
410	Acreedores por pagos ordenados .....			20.000.000
420	Acreedores por devolución de ingresos .....			1.000.000
421	Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros entes .....			5.000.000
462	Entes Públicos, por derechos a cobrar .....			150.000.000
463	Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar .....			15.000.000
475, 477, 478, 479	Entidades Públicas .....			3.000.000
50	Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del Sector Público .....			5.000.000
	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .....	13.000.000	13.000.000	
554	Ingresos pendientes de aplicación .....			13.000.000
	<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>462.025.000</b>	<b>462.025.000</b>	<b>462.025.000</b>
	CUENTAS DE ORDEN .....	3.000.000	3.000.000	
065, 067	Valores en depósito .....			3.000.000
	TOTAL CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTA- RIO Y DE ORDEN .....	3.000.000	3.000.000	3.000.000

**ANEXO II**

**ESTADO DE INGRESOS**

Fecha: 31-12-1995

CONCEPTO O SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS POR		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
						ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	DEVOLUCIONES INGRESOS	
114	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .....	6.500.000	0	6.500.000	2.000.000	300.000	500.000	1.200.000
340.01	Servicios y actividades en las instalaciones deportivas ...	1.000.000	100.000	1.100.000	1.300.000	100.000	0	1.200.000
360	Para la ejecución de obras .	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0	500.000	9.500.000
600	Solares .....	0	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0	10.000.000
755	De la Administración General de la Comunidad Autónoma .	0	11.000.000	11.000.000	8.800.000	0	0	8.800.000
870.00	Aplicación para financiación de créditos extraordinarios ..	0	4.000.000	4.000.000	0	0	0	0
870.02	Aplicación para financiación de incorporaciones de créditos .....	0	4.000.000	4.000.000	0	0	0	0
917.01	A medio y largo plazo .....	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0	0	5.000.000
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS .....</b>		<b>300.000.000</b>	<b>80.000.000</b>	<b>380.000.000</b>	<b>263.800.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1.800.000</b>	<b>260.000.000</b>

ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 31-12-1995

CONCEPTO o SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN			BAJAS POR INSOLVENCIAS Y OTRAS CAUSAS	TOTAL LIQUIDACIONES CANCELADAS	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES COBRO 31-12
			TOTAL	DEVOLUCIONES INGRESOS	NETA			
114	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .....	1.200.000	1.500.000	500.000	1.000.000	100.000	1.100.000	100.000
340.01	Servicios y actividades en las instalaciones deportivas .	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0	1.200.000	0
360	Para la ejecución de obras .	9.500.000	10.000.000	500.000	9.500.000	0	9.500.000	0
600	Solares .....	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0	10.000.000	0
755	De la Administración General de la Comunidad Autónoma .	8.800.000	8.800.000	0	8.800.000	0	8.800.000	0
870.00	Aplicación para financiación de créditos extraordinarios .	0	0	0	0	0	0	0
870.02	Aplicación para financiación de incorporaciones de créditos .....	0	0	0	0	0	0	0
917.01	A medio y largo plazo .....	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0	5.000.000	0
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS .....</b>		<b>260.000.000</b>	<b>226.300.000</b>	<b>1.800.000</b>	<b>224.500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>225.000.000</b>	<b>35.000.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Fecha: 31-12-1995

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR EL PAGO A 31-12	PAGOS LÍQUIDOS	ÓRDENES DE PAGO PENDIENTES A 31-12
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
121	Administración General	1.000.000	0	1.000.000	500.000	500.000	0	500.000	0
221.00	Energía eléctrica .....								
222	Seguridad	300.000	0	300.000	200.000	0	200.000	0	0
221.04	Vestuario .....								
313	Acción social	0	6.000.000	6.000.000	0	0	0	0	0
162.05	Seguros .....								
422	Enseñanza	0	20.000.000	20.000.000	18.000.000	14.000.000	4.000.000	10.000.000	4.000.000
622	Edificios y otras construcciones .....								
441	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	0	4.000.000	4.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0	3.000.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos .....								
452	Educación física, deportes y esparcimiento	100.000	100.000	200.000	0	0	0	0	0
221.04	Vestuario .....								
511	Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas	20.000.000	10.000.000	30.000.000	19.000.000	15.000.000	4.000.000	10.000.000	5.000.000
601	Otras .....								
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS .....</b>		<b>300.000.000</b>	<b>80.000.000</b>	<b>380.000.000</b>	<b>200.000.000</b>	<b>180.000.000</b>	<b>20.000.000</b>	<b>160.000.000</b>	<b>20.000.000</b>



(continuación ANEXO II)

- La partida presupuestaria 511.601 preveía inicialmente el crédito necesario para llevar a cabo la «Urbanización de la Calle A» por importe de 20.000.000 de pesetas. Las obras que se financiaban en un 50 por 100 con Contribuciones Especiales, se iniciaron y finalizaron durante el ejercicio 1995 con un coste definitivo total de 19.000.000 de pesetas, habiéndose reconocido la totalidad de las obligaciones de pago.
- MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE 1995:

– *Generaciones de crédito:*

De los mayores derechos recaudados en concepto de Precio Público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas (subconcepto 340.01), 100.000 pesetas se utilizaron para generar crédito en la partida 452.22104, con el fin de aumentar la dotación de vestuario del personal del Polideportivo Municipal.

Los derechos procedentes de la venta de un solar propiedad del Ayuntamiento por importe de 10.000.000 de pesetas, se utilizaron para generar crédito en la partida 511.601, con el fin de realizar las obras de «Pavimentación de la Plaza Mayor».

– *Crédito extraordinario:*

Durante el ejercicio se aprobó un crédito extraordinario, de 10.000.000 de pesetas para atender gastos inaplazables de las partidas 441.22706, por importe de 4.000.000 de pesetas, y 313.16205, por importe de 6.000.000 de pesetas. Se financió con remanente de tesorería para gastos generales.

– *Incorporación de remanentes de crédito:*

La modificación de créditos de la partida 422.622 es una incorporación de remanentes de crédito para continuar las obras de «Construcción de un Colegio», iniciadas el año 1994 con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, de los cuales sólo se reconocieron obligaciones en dicho año por 5.000.000 de pesetas.

El Colegio, en un principio, se financiaba por el Ayuntamiento en un 60 por 100 y por la Comunidad Autónoma en un 40 por 100. La aportación municipal consistía en recursos generales y dos préstamos de 5.000.000 de pesetas cada uno, uno prestado por la Caja Rural de la localidad y el otro por el Banco B. Al terminar el ejercicio 1994 la Caja Rural había ingresado en el Ayuntamiento el préstamo concedido, sin embargo, el préstamo del Banco B no se había formalizado todavía. El compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma no se realizó en 1994, y en 1995 la propia Comunidad decidió elevar la subvención a 11.000.000 de pesetas dado el interés de la obra.

La incorporación de remanentes de crédito se financió con remanente de tesorería afectado, con el préstamo del Banco B de 5.000.000 de pesetas y con la subvención de la Comunidad Autónoma por 11.000.000 de pesetas.

## SOLUCIÓN

### **1.º IDENTIFICACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, Y CÁLCULO DE DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN**

a) En primer lugar, identificamos como financiación afectada la «Urbanización de la Calle A».

El crédito previsto inicialmente era de 20.000.000 de pesetas, y se planificaba imponer un coste a los ciudadanos afectados del 50 por 100, esto es, coeficiente fijo de financiación del 0'5. El 50 por 100 restante ha de entenderse que se financia con recursos generales.

Se impone a los ciudadanos el 50 por 100, esto es, 10.000.000 de pesetas.

Comoquiera que se reconocen obligaciones por 19.000.000 de pesetas, el 50 por 100 en concepto de contribuciones especiales, serían 9.500.000 pesetas, con lo que procede una devolución de 500.000 pesetas, cosa que se hace.

Con lo cual tenemos:

Coefficiente fijo de financiación .....	0'5
Desviación de financiación [9.500.000 – (19.000.000 x 0'5)] .....	0

No origina este proyecto de gasto con financiación afectada desviaciones de financiación, ni imputables ni acumuladas.

**b)** En segundo lugar, identificamos como otro proyecto de gasto con financiación afectada la obra «Pavimentación de la Plaza Mayor».

El coeficiente de financiación a 31 de diciembre de 1995 es:

Derechos reconocidos netos + Derechos previstos	10.000.000	
<hr/>		
Obligaciones reconocidas + Gasto previsto a realizar	10.000.000	= 1

La desviación de financiación acumulada es:

DF = Derechos reconocidos netos – (Obligaciones reconocidas x Coeficiente de financiación)
DF = 10.000.000 – (0 x 1) = 10.000.000

La desviación de financiación imputable es:

$$DF_n - DF_{n-1} = 10.000.000 - 0 = 10.000.000$$

c) Otro proyecto de gasto con financiación afectada es el relativo a la obra «Construcción de un Colegio».

Las obras se iniciaron en 1994, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas. Interpretamos que es el importe de adjudicación de la obra.

A 31 de diciembre de 1994, se han reconocido obligaciones por 5.000.000 de pesetas.

Se reconocieron derechos por un importe de 5.000.000 de pesetas, derivados del préstamo suscrito con la Caja Rural.

Las desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 1994 son las siguientes:

Consideramos tres coeficientes de financiación, al tratarse de tres aplicaciones presupuestarias de ingresos diferentes.

Así, para la subvención de la Comunidad Autónoma tomamos un coeficiente fijo del 40 por 100. De este modo:

$$\begin{aligned} \text{Desviación de financiación acumulada} &= \text{Derechos reconocidos netos} - \\ &- (\text{Obligaciones reconocidas} \times \text{Coeficiente de financiación}) = 0 - 5.000.000 \times \\ &\times 0,4 = -2.000.000 \end{aligned}$$

Con respecto a la financiación derivada de préstamo, se puede interpretar que, según el Balance de Situación, está utilizando aplicaciones presupuestarias distintas, según se trate de préstamos derivados de entes del Sector Público, o de fuera del sector público. Así, analizamos el préstamo de Caja Rural, como derivado del Sector Público, con lo cual, según la Instrucción de Contabilidad, es preciso considerar el seguimiento de los ingresos afectados de manera diferenciada.

Como la cantidad es de 5.000.000 de pesetas, calculamos el coeficiente de financiación.

$$\text{CF} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos} + \text{Derechos previstos}}{\text{Obligaciones reconocidas} + \text{Gasto previsto}} = \frac{5.000.000}{5.000.000 + 20.000.000} = 0,2$$

Desviación de financiación acumulada = Derechos reconocidos netos – (Obligaciones reconocidas x Coeficiente de financiación)

$$DF = 5.000.000 - (5.000.000 \times 0'2) = 4.000.000$$

Con respecto a la última desviación de financiación, originada por el préstamo del Banco B, el coeficiente es idéntico, al tratarse de los mismos importes, esto es, el 0'2 por 100. Con ello:

$$DF = 0 - (5.000.000 \times 0'2) = -1.000.000$$

Ya en el año 1995, se tiene comunicación por parte de la Comunidad Autónoma de un compromiso de aportación total de 11.000.000 de pesetas, elevando la cantidad derivada del porcentaje original.

Con ello se efectúa una incorporación de remanentes de crédito, que, al objeto referido es de 20.000.000 de pesetas, financiado con:

- Remanente de tesorería afectado: 4.000.000, calculados ya anteriormente.
- Compromisos firmes de aportación:
  - Banco B ..... 5.000.000
  - Comunidad Autónoma ..... 11.000.000

Procedemos ya al cálculo de las desviaciones de financiación relativas al proyecto de gasto «Construcción de un Colegio», a 31 de diciembre de 1995.

## DESVIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA

El coeficiente fijo, se cambia a variable.

$$CF = \frac{\text{Derechos reconocidos netos + Derechos previstos}}{\text{Obligaciones reconocidas + Gasto previsto}} = \frac{8.800.000 + 2.200.000}{23.000.000 + 2.000.000} = 0'44\%$$

$$\begin{aligned} \text{Desviación de financiación acumulada} &= \\ &= 8.800.000 - (23.000.000 \times 0'44) = -1.320.000 \\ \\ \text{Desviación de financiación imputable} &= \\ &= DF_n - DF_{n-1} = -1.320.000 - (-2.000.000) = 680.000 \end{aligned}$$

## DESVIACIÓN PRÉSTAMO CAJA RURAL

$$\begin{aligned} \text{Desviación de financiación acumulada} &= \\ &= 5.000.000 - (23.000.000 \times 0'2) = 400.000 \\ \\ \text{Desviación de financiación imputable} &= \\ &= DF_n - DF_{n-1} = 400.000 - 4.000.000 = -3.600.000 \end{aligned}$$

## DESVIACIÓN PRÉSTAMO BANCO B

$$\begin{aligned} \text{Desviación de financiación acumulada} &= \\ &= 5.000.000 - (23.000.000 \times 0'2) = 400.000 \\ \\ \text{Desviación de financiación imputable} &= \\ &= DF_n - DF_{n-1} = 400.000 - (-1.000.000) = 1.400.000 \end{aligned}$$

**2.º RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 1995**

Derechos reconocidos netos .....	259.500.000
Obligaciones reconocidas netas .....	(200.000.000)
	<hr/>
Resultado presupuestario .....	59.500.000
± AJUSTES	
Por desviaciones de financiación:	
• Pavimentación Plaza Mayor .....	(10.000.000)
• Construcción de un Colegio:	
– Comunidad Autónoma .....	(680.000)
– Préstamo Caja Rural .....	3.600.000
– Préstamo Banco B .....	(1.400.000)
Obligaciones financiadas con remanente de tesorería .....	3.000.000
	<hr/>
Resultado presupuestario ajustado .....	54.020.000

**NOTA:** No tenemos en cuenta como ajuste, las obligaciones financiadas con remanente de tesorería afectado no previstos inicialmente en el presupuesto, debido a que, si bien se han utilizado 3.600.000 del préstamo Caja Rural, el ajuste ya se produce al incluirlo como desviaciones de financiación.

Sí se incluye como ajuste 3.000.000, que son las obligaciones reconocidas derivadas del crédito extraordinario efectuado por importe de 10.000.000, y financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

**3.º REMANENTE DE TESORERÍA**

## • Existencias líquidas:

Saldo (570) .....	25.000
Saldo (571) .....	5.000.000
	<hr/>
	5.025.000

## • Derechos pendientes de cobro:

Saldo (430, 431) .....	37.000.000
Saldo (466) .....	50.000.000
Saldo (56) .....	11.000.000
– Saldo (554) .....	(3.000.000)
– Dudoso cobro .....	(15.000.000)
	<hr/>
	80.000.000

## • Obligaciones pendientes de pago:

Saldo (400, 401) .....	40.000.000
Saldo (410) .....	20.000.000
Saldo (420) .....	1.000.000
Saldo (463) .....	15.000.000
Saldo (47) .....	3.000.000
Saldo (554) .....	4.000.000
	<hr/>
	83.000.000



$$RT = 5.025.000 + 80.000.000 - 83.000.000 = +2.025.000$$

**NOTAS:**

---

- (1) De la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente se desprende que los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995 ascienden a 35.000.000 de pesetas, luego el pendiente de cobro de ejercicios anteriores (cuenta 431) asciende a 2.000.000. La información complementaria señala que en 1995 se anularon 2.000.000 por anulación de liquidaciones, según establece la regla 195 de la Instrucción de Contabilidad a fin de ejercicio, y previamente al cierre de la contabilidad, se procederá a la regularización de los derechos anulados, de forma que el saldo de las cuentas 430 y 431 que aparecen en balance ya refleja el pendiente de cobro, deducidos los derechos anulados.
- (2) La regla 350 de la Instrucción de Contabilidad en su apartado 5 establece que, si al finalizar el ejercicio existieran ingresos pendientes de aplicación definitiva relativos a los derechos pendientes de cobro, éstos deberán minorarse por el importe de los mencionados ingresos. Añadiendo que cuando no se puede determinar qué parte del saldo de los ingresos pendientes de aplicación corresponde a los referidos derechos pendientes de cobro, se deducirá éste en su totalidad.

Por su parte, la regla 351 en su apartado 5 establece que, si al finalizar el ejercicio existieran ingresos pendientes de aplicación definitiva relativos a recursos de otros Entes Públicos, se aumentará el importe de los débitos a cargo del sujeto contable, es decir, se aumentarán las obligaciones pendientes de pago.

Según los datos del supuesto:

- 6.000.000. Corresponden a declaraciones autoliquidadas, luego el derecho no se ha reconocido, por tanto, no hay que minorarlo.
- 4.000.000. Corresponden a ROEP, luego hay que aumentar las obligaciones pendientes de pago.
- 3.000.000. Se desconoce si ya están reconocidas las deudas, luego se deducen del pendiente de cobro.

- (3) A 31 de diciembre de 1995 la cuenta 555 de «Partidas pendientes de aplicación» presenta un saldo deudor de 500.000 pesetas. Una interpretación literal de las reglas 350 y 351 nos lleva a no deducir de las obligaciones pendientes de pago dicho importe ya que, si bien la regla 350 recoge la posibilidad de tratar su saldo acreedor con los mismos criterios que los seguidos con la cuenta 554 de IPA, no ocurre lo mismo con la regla 351, que cuando marca las pautas para calcular las obligaciones pendientes de pago señala que cuando existan pagos pendientes de aplicación definitiva, relativas a las obligaciones pendientes de pago, éstas deberán minorarse por el importe de los mencionados pagos, calculándose dicha cuantía como la parte que del saldo de la cuenta 550 corresponda a esas obligaciones, sin establecer el mismo criterio cuando la cuenta 555 presenta saldo deudor.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el principio de imagen fiel de la contabilidad y sabiendo que existen obligaciones pendientes de pago que ya han sido abonadas a través de «Partidas pendientes de aplicación», podría interpretarse que es de aplicación el mismo criterio que el establecido para la cuenta 550. Con esta interpretación las obligaciones pendientes de pago ascenderían a 82.500.000 y por tanto el remanente de tesorería sería de 2.525.000 pesetas.

---

REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO

Regla 353 de la Instrucción de Contabilidad. Desviaciones de financiación acumuladas positivas.

DF <sub>solar</sub> .....	10.000.000
DF <sub>Caja Rural</sub> .....	400.000
DF <sub>Banco B</sub> .....	400.000

RTA = 10.800.000
------------------

## REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Regla 354 de la Instrucción de Contabilidad. Se determina como diferencia entre el remanente de tesorería total y el afectado.

$$RT = RTA + RTGG$$

$$RTGG = RT - RTA = 2.025.000 - 10.800.000$$

$$RTGG = -8.775.000$$